



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 125-2017- MDPN-F-A

Pueblo Nuevo, 25 de Agosto del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO: -

El Informe Nº 030-A-2017-UT-MDPN-F de fecha 11 de Agosto del 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Tesorería, Informe Nº 181-2017-MDPN-F-ALE/REPP de fecha 18 de Agosto del 2017 emitido por la Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6º señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo el Artículo 20º, numeral 6), determina que: "es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así el Artículo 43º, establece que: "en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Ley N°29332, de fecha 08-12-2009, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que es un instrumento del presupuesto por resultados orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, disponiéndose en su Artículo 6º que: "Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos". Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Programa de acuerdo a los instructivos emitidos. De igual forma, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF en su Capítulo II : Garantías, establece los tipos de garantías y ejecución de las mismas entre otros.

Que, con informe N°030-A – UT-2017-MDPN-F, de fecha 11 de Agosto del 2017, en el cual la Jefa de la Unidad de Tesorería de nuestra Entidad Municipal, alcanza a la Asesoría Legal Externa el proyecto de DIRECTIVA PARA LA VERIFICACION, REGISTRO, CONTROL, CUSTODIA, RENOVACION, DEVOLUCION Y EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS ANRTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, a fin de ser verificada y posteriormente derivadas al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 181-2017-MDPN-F-ALE/REPP de fecha 18 de Agosto del 2017 la Asesora Legal Externa previa verificación alcanza el proyecto de DIRECTIVA PARA LA VERIFICACION, REGISTRO, CONTROL, CUSTODIA, RENOVACION, DEVOLUCION Y EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS ANRTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, elaborada por la Jefatura de la Unidad de Tesorería la misma que se encuentra elaborada bajo la legislación vigente y cumple con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos para la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de las Cartas Fianzas presentadas por los postores o contratistas ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la cual tiene por finalidad establecer los lineamientos que orienten a la verificación, registro, control, custodia, renovación, devolución y ejecución de Cartas Fianzas presentadas ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a fin de optimizar la administración de los recursos públicos con que cuentan, en el marco de los principios de transparencia, economía y eficiencia, dentro del marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento y de la Gestión por Resultados.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 y artículo 39° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades y el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la DIRECTIVA PARA LA VERIFICACION, REGISTRO, CONTROL, CUSTODIA, RENOVACION, DEVOLUCION Y EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS ANRTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, que como anexo forman parte de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución y de la directiva aprobada a la Jefatura de la Unidad de Tesorería de nuestra Entidad Municipal.

Artículo Segundo: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el portal de nuestra Entidad Municipal www.munipueblonuevo.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
C. Wilmer Enciso Llanos

